

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 1100 1310 3022 2018 00512 00 C-1

1. Se reconoce personería para actuar a la abogada Luz Marcela Sandoval Vivas, como apoderada judicial del Banco Davivienda (Carpeta 01 Pdf. 16), conforme a las facultades enunciadas en el artículo 77 del Estatuto Procesal y las demás otorgadas en el acto de apoderamiento.

2. Una vez la demanda acumulada se encuentre en la misma instancia procesal que la primigenia, se continuará con el trámite correspondiente, el cual se entenderá suspendido en el entre tanto (art. 150 ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c4d1ca5507cd53cfe776ecec7c4cc5a4f079f90a421193c3053835f20e1e06**

Documento generado en 06/10/2022 07:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>